



Asunción, 10 de Abril de 2019

DICTAMEN N° 63 .

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, con relación a la Resolución N° 470 de la Honorable Cámara de Senadores de fecha 4 de abril de 2019, que gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, para determinar la aplicación del Artículo 190 de la Constitución Nacional, al Senador de la Nación Paraguayo Cubas Colomes, os aconseja suspenderlo 60 días sin goce de dieta, por inconducta en el ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 190 de la Constitución Nacional.

Miembros de la Comisión, en su oportunidad, expondrán los fundamentos del presente dictamen.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Vicepresidente

ERNESTO JAVIER ZACARÍAS IRÚN
Presidente

SERGIO DANIEL GODOY CODAS
Relator

LILIAN G. SAMANIEGO G.

MIEMBROS

JUAN CARLOS GALAVERNA DELVALLE
FERNANDO SILVA FACETTI

BLAS LANZONI ACHINELLI

VICTOR RÍOS OJEDA

FERNANDO ARMINDO LUGO MÉNDEZ

FIDEL SANTIAGO ZAVALA SERRATI

GILBERTO ANTONIO APURIL SANTIVIAGO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ

PARAGUAYO CUBAS COLOMES

Recibí
11/04/19
11:05 hs